



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Gestión de residuos no peligrosos de la Universidad de Zaragoza, desglosado en 3 lotes: Lote 1: Envases, papel usado, pilas, CDs y DVDs (Zaragoza y Huesca); Lote 2: Gestión de puntos limpios: gestión de residuos de chatarra y voluminosos (Zaragoza); Lote 3: Gestión servicio de destrucción de papel confidencial clasificado categoría P-3 (Zaragoza)

2.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

Contratación de un servicio de gestión de residuos no peligrosos que abarque desde el suministro de envases adecuados para el almacenamiento, clasificación, recogida y transporte de los residuos en situaciones normales, hasta su etiquetado, tratamiento, y eliminación, así como las gestiones necesarias para que la universidad cumpla con la legislación vigente en materia de gestión de los residuos generados contemplados en este pliego.

Desglosado en 3 lotes:

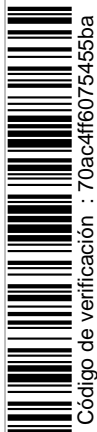
- LOTE 1 - Envases, papel usado, pilas, CDs y DVDs. (Zaragoza y Huesca)
- LOTE 2 – Gestión de puntos limpios: gestión de residuos de chatarra y voluminosos. (Zaragoza)
- LOTE 3 – Gestión servicio de destrucción de papel confidencial categoría P-3. (Zaragoza)

La Universidad de Zaragoza, debido a sus propias actividades, genera una serie de residuos no peligrosos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y es preciso gestionar el almacenamiento, clasificación, recogida y transporte de estos residuos. Por ello, es necesaria la contratación de servicios que los gestionen, según normativa vigente exigida por la Comunidad Autónoma de Aragón y las condiciones específicas descritas en los pliegos.

Estos residuos se encuentran fuera de los contemplado por el servicio de limpieza de la universidad de Zaragoza.

La demanda de gestión de residuos está condicionada por el usuario, por lo que la cantidad de residuos es variable de acuerdo con las actividades propias de la universidad.

En ninguno de los lotes propuestos la ejecución del contrato exige la dedicación en exclusiva al mismo de ninguna persona, más bien dedican una parte pequeña de su tiempo de trabajo anual al mismo. Los contratos propuestos exigen a los adjudicatarios tener disponibles los recursos humanos y materiales necesarios para prestar los servicios dentro de los parámetros de calidad exigidos.



Código de verificación : 70ac4ff6075455ba



Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado, así como las estimaciones de cantidad de recursos basadas en los datos de generación de residuos de la Universidad de Zaragoza en los últimos años.

Los precios unitarios máximos marcados para la presente licitación han sido obtenidos a partir de los precios del año 2021, modificando al alza el coste de las "Estaciones de pequeño tamaño" al reubicarse los puntos limpios en lugares más singulares de los edificios y al incrementarse los kg recogidos en último año, lo que se ha considerado encarece el servicio según precios de mercado. El precio del alquiler de Grandes contenedores papel y Voluminosos /chatarra se ha mantenido estable y la retirada y tratamiento de Voluminosos / Chatarra se ha actualizado al alza aproximadamente un 10% respecto del último procedimiento de adjudicación, de acuerdo con el IPC en Aragón (diciembre 2021/septiembre 2024) según el INE.

En el caso del LOTE 3 se ha experimentado un notable incremento debido a que se han detectado las necesidades correctas de destrucción, no contempladas adecuadamente en el anterior pliego, adaptando en este la cantidad de papel a destruir según los registros de los dos últimos años y los precios actuales de mercado.

LOTES	RESIDUOS	ALQUILER DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO			PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS			
		Descripción	Und.	Modo	Coste alquiler €/mes	Retirada y Tte. (€/viaje)	Trto específico (€/tn)	Abonos (€/tn)
1	Estaciones de pequeño tamaño		50	-	-	7,00 €	-	-
1	Grandes contenedores papel		50	Alquiler	15,00 €	15,00 €	-	-
2	Voluminosos	Cont. 20 m3	2	Alquiler	50,00 €	180 €	100,00 €	
2	Chatarra	Cont. 20 m3	2	Alquiler	50,00 €	180 €	-	50,00 €**
3	Papel confidencial clasificado destrucción				-	-	320,00€	-

** Precio mínimo a abonar por tn de Chatarra.

Teniendo todo esto en cuenta se propone el siguiente Presupuesto Base de Licitación Máximo:

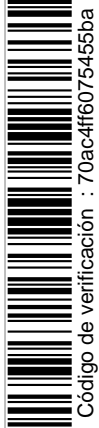
Lote	PBL Máximo en año 2024
LOTE 1	123.600,00 €
LOTE 2	20.982,00 €
LOTE 3	6.400 €
TOTAL	150.982,00€

3.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Procedimiento abierto: Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

4.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Se propone que la duración del contrato sea de dos años y se plantea la posibilidad de realizar 2 prórrogas, de un año de duración cada una, teniendo en cuenta que es un servicio que debe tener una continuidad. Esta



Código de verificación : 70ac4ff6075455ba



duración está justificada por la inversión que deben realizar los adjudicatarios en alguno de los lotes propuestos.

5.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

6.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Para la elección de los criterios se ha optado por que todos fuesen criterios objetivos, con el fin de garantizar la evaluación de las ofertas de forma equitativa y conseguir la mejor relación calidad-precio.

El criterio de adjudicación de mayor peso en los tres lotes es la oferta económica, ya que se considera que las prestaciones están perfectamente definidas. Se otorgarán 80 puntos.

Lote 1:

Criterio 1: oferta económica.

Criterio 2: Como mejora del servicio se propone que, además de la retirada de las jaulas de papel, se realice la recogida de papel guardado en cajas precintadas en los distintos edificios, a petición de la Universidad.

Criterio 3: Con objeto de mejorar la señalización de los contenedores haciéndolos más atractivos, se valora el logotipado de los grandes contenedores (Jaulas de papel) así como las estaciones pequeñas existentes en los diferentes edificios.

Lotes 2

Criterio 1: Oferta económica.

Criterio 2: Este criterio busca mejorar a través de la formación e información el resultado de la separación correcta de los residuos. 20 puntos

Lote 3

Criterio 1: Oferta económica.

Criterio 2: Este criterio busca aumentar el número de recogidas minimizando la cantidad de papel para destruir almacenado en la universidad sin variar al coste de la gestión de residuos.

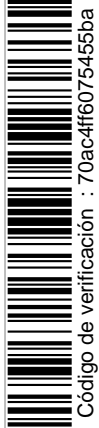
7.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

8.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Universidad informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de gestión de residuos no



Código de verificación : 70ac4ff6075455ba



1542

peligrosos, que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por DAVID CAMBRA – TÉCNICO DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE



Código de verificación : 70ac4ff6075455ba

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=70ac4ff6075455ba>